



DECRETO N°

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El acuerdo complementario de fecha 7 de septiembre de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Comercial GMA SPA; el of. int. ord. N° 05-03-0680/2026, de fecha 26 de agosto, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, complementado por correo electrónico de fecha 1 de septiembre, ambas fechas de 2026, informando que el Proveedor seleccionado acompañó la garantía de fiel cumplimiento, con tiene visto bueno; la póliza de seguro de garantía, al primer requerimiento y a la vista, por el valor asegurado equivalente a 71 UF, N° 3012026234662, de fecha 25 de agosto y vigencia hasta el 28 de octubre, ambas de 2026, emitida por AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A.; el Decreto Alcaldicio N° 2610, de fecha 19 de agosto de 2026, por el que la Ilustre Municipalidad de La Serena seleccionó en el proceso de Gran Compra al Proveedor "COMERCIAL GMA SPA"; el of. int. ord. N° 05-030613/2026, de fecha 3 de agosto de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto que resuelva el proceso de gran compra; el certificado del Secretario Municipal N° C:01/SON°:1448, de fecha 30 de julio, sobre el acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 1448, de fecha 29 de julio, ambas de 2026, para seleccionar una oferta y resolver el proceso de gran compra; el acta de evaluación de fecha julio de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2328, de fecha 24 de julio de 2026, que modificó el calendario de la gran compra; el Decreto Alcaldicio N° 2105, de fecha 30 de junio de 2026, que aprobó las respuestas a las preguntas del proceso de gran compra; la declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y confidencialidad de los integrantes de la comisión evaluadora, de fecha junio de 2025; el of. int. ord. N° 05-03-0500/2026, de fecha 30 de junio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, requiriendo el Decreto que apruebe las respuestas a las preguntas formuladas a través del Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio N° 2070, de fecha 25 de junio de 2026, que rectificó el calendario del proceso de gran compra; el Decreto Alcaldicio N° 2026, de fecha 22 de junio de 2026, que inicia el proceso de gran compra; el of. int. ord. N° 05-03-0481/2026, de fecha 18 de junio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 430, de fecha 30 de marzo de 2026, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 036/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, visada por las unidades municipales que intervienen en el procedimiento de contratación; la intención de compra ID 2239-8-LR25; el certificado del Secretario Municipal N° 6, de fecha 11 de marzo de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1432, de fecha 10 de marzo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece orden de subrogancia en el caso de ausencia de la Alcaldesa de La Serena; la resolución exenta N° 427-B, de fecha 30 de septiembre de 2025, que adjudica la propuesta pública para Convenio Marco ID 2239-8-LR25, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a los proveedores que allí se indica; la resolución exenta N° 617-B, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprobó las bases de licitación pública, bajo la modalidad de Convenio Marco, para la adquisición de "Artículos de Aseo e Higiene", las cuales fueron publicadas en el Sistema de Información bajo el ID 2239-8-LR25; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el acuerdo complementario de fecha 7 de septiembre de 2026, para la adquisición de insumos e implementación de higiene y aseo, relacionado a la licitación



pública del convenio marco para la adquisición de “Artículos de Aseo e Higiene”, ID 2239-8-LR25, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y el Proveedor Comercial GMA S.p.A., rol único tributario N° 77.053.654-5, representada por doña Mariela Andrea Gamboa Toro, rol único nacional N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Estoril N° 120, oficina 803, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.

2. **IMPUTESE** el gasto que trata la presente adquisición, ítem del presupuesto municipal 215.22.04.007.903.000, área de gestión 1-1-1.
3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y el acuerdo complementario que se aprueba en el Sistema de Información de Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación, y emítase la correspondiente orden de compra.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el representante del Proveedor ha suscrito el contrato mediante firma electrónica avanzada, conforme a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electronicos, Firma Electronica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
5. **NOTIFIQUESE** al Proveedor conforme al artículo 9 del reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de veinticuatro horas transcurridas desde la publicación en el Sistema de Información del presente acto administrativo.
6. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena
Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 11-09-2026 13:25 CLT
Municipalidad de La Serena

Distribución:

- Sres. COMERCIAL GMA S.P.A. - Sr. Abel Espinoza - Sra. María José Castillo Bustamante - Sra. Nohemy Uribe Iriarte - Sra. Pamela León Zarate - Sr. Ernesto Verdugo López - Sr. Jaime Rojas Julio - Sra. Rosa Gutiérrez Muñoz - Sr. Gonzalo Arceu Benavente - Sr. Luis Barraza Godoy - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. Valeska Robledo Santander - Sra. Carmen Rojas Rivas



ACUERDO COMPLEMENTARIO
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO"

Gran Compra N° 83735
(ID 2239-8-LR25 CONVENIO MARCO)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
COMERCIAL GMA SPA

En La Serena, a 7 de septiembre de 2026, comparecen, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI**, rol único nacional N° [REDACTED] ambas con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también la "Municipalidad"; y, **COMERCIAL GMA SPA**, rol único tributario N° 77.053.654-5, representada por doña **MARIELA ANDREA GAMBOA TORO**, rol único nacional N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Estoril N° 120, oficina 803, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también el "Proveedor", comparecientes que conjuntamente se identificarán como las "Partes", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación, antecedentes y selección. Por Resolución N° 427-B, de fecha 30 de septiembre de 2025, la Dirección de Compras y Contratación Pública adjudicó la licitación pública del convenio marco para la adquisición de "Artículos de Aseo e Higiene", ID 2239-8-LR25, a diferentes los proveedores, entre los que se encontró **COMERCIAL GMA S.p.A.**

Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 2026, de fecha 22 de junio de 2026, se inició el proceso de la Gran Compra N° 83735, denominada "Adquisición de insumos e implementación de higiene y aseo", comunicando la intención de compra a través del Sistema de Información a todos los proveedores adjudicados en el convenio marco ID 2239-8-LR25, todo ello, por la Secretaría Comunal de Planificación.

Que, por Decreto Alcaldicio N° 2610, de fecha 19 de agosto de 2026, la Ilustre Municipalidad de La Serena seleccionó en el proceso de Gran Compra al Proveedor "**COMERCIAL GMA SPA**", rol único tributario N° 77.053.654-5, por un valor total igual a \$68.999.220 IVA incluido, ordenando suscribir el presente acuerdo complementario.

SEGUNDO: Acuerdo complementario. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y Comercial GMA S.p.A., representada por doña Mariela Andrea Gamboa Toro, vienen en suscribir el acuerdo complementario para formalizar la aceptación de la propuesta y el compromiso por parte del Proveedor de cumplir lo contratado, de acuerdo a lo que refieren las cláusulas siguientes.

TERCERO: Adquisición y plazo. Los comparecientes dejan constancia que la adquisición trata de insumos e implementación de higiene y aseo para las distintas unidades municipales durante el 2026, según detalle contenido en la intención de Gran Compra y oferta del Proveedor seleccionado.

Que, el plazo de entrega de los bienes deberá efectuarse en 1 día contado desde la aceptación de la correspondiente orden de compra en el Sistema de Información.

CUARTO: Precio. Conforme a la oferta del Proveedor, la propuesta de la comisión evaluadora y el Decreto Alcaldicio N° 2610, de fecha 19 de agosto de 2026, el precio del contrato corresponde a la suma de \$68.999.220, IVA incluido. Dicho valor se pagará en pesos chilenos, y conforme a lo señalado en el punto N° 13 del documento que contiene la intención de compra.

QUINTO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Conforme al Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N° 2610, de fecha 19 de agosto de 2026, el Proveedor ha constituido una garantía de fiel cumplimiento del contrato en forma previa a la suscripción del presente instrumento, consistente en una póliza de seguro de garantía, al primer requerimiento y a la vista, por el valor asegurado equivalente a 71 UF, N° 3012026234662, de fecha 25 de agosto y vigencia hasta el 28 de octubre, ambas de 2026, emitida por AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A.

Ha sido remitida por el Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del presente instrumento, indicando su visto bueno, mediante el of. int. ord. N° 05-03-0680/2026, de fecha 26 de agosto, complementado por correo electrónico de fecha 1 de septiembre, ambas fechas de 2026.

SEXTO: Multas. Para la aplicación de las multas, conforme a lo señalado en el punto N° 14 de la intención de compra, la aplicación de ellas se evaluará de acuerdo a lo indicado en punto N° 10.15.1 de las bases de licitación del Convenio ID 2239- 8-LR25.

SEPTIMO: Comportamiento contractual. En virtud de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de Compras Públicas, la Municipalidad informará a través del Sistema de Información, los antecedentes relativos al comportamiento contractual de los proveedores, las que deberán referirse a criterios objetivos tales como; cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos, aplicación de multas y/o termino anticipado que hayan afectado al Proveedor.

OCTAVO: Interpretación. Cualquier dificultad y/o diferencia en la aplicación de las cláusulas del presente acuerdo, el documento que contiene y regula la intención de compra, demás documentos de la cotización, o normativa, será aclarada por la Municipalidad a través de la interpretación de dichos preceptos, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

NOVENO: Condición resolutoria. La Municipalidad podrá, a su arbitrio, solicitar la resolución o cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios ante el incumplimiento o retardo del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMO: Domicilio. Las partes debidamente representadas en este contrato fijan domicilio en la comuna de La Serena, sometándose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: Complemento. Los comparecientes establecen en este acto que, forman parte del contrato el instrumento que contiene y regula la intención de compra del proceso N° 83735, las bases administrativas en la propuesta pública ID 2239-8-LR25, Convenio Marco denominado "Artículos de Aseo e Higiene", el Decreto Alcaldicio N° 2610, de fecha 19 de agosto de 2026, y la oferta del Proveedor.

DECIMO SEGUNDO: Firma electrónica. Conforme a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electronicos, Firma Electronica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, el Proveedor podrá suscribir el presente contrato mediante firma electrónica avanzada, siempre que contenga una vez impreso el instrumento una herramienta de verificación.

DECIMO TERCERO: Acuerdo del concejo. Que, en la sesión ordinaria 1448, de fecha 29 de julio de 2026, el Concejo Municipal acordó aprobar por unanimidad la propuesta de selección, según consta el certificado del Secretario Municipal N°C:01/SON°:1448, de fecha 30 de julio de la misma anualidad.

DECIMO CUARTO: Personería. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. La personería de por doña Mariela Andrea Gamboa Toro para actuar en representación de Comercial GMA S.p.A., representada, consta en escritura pública de fecha 23 de abril de 2019, Repertorio N° 5.875/2019, otrogada ante la Cuarta Notaría de Santiago.

En señal de aceptación firman,



Firmado por:
Heriberto Luciano Maluenda Villegas
Secretario Municipal
Fecha: 08-09-2026 17:30 CLT
Municipalidad de La Serena

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 09-09-2026 16:40 CLT
Municipalidad de La Serena

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Mariela
Andrea
Gamboa
Toro

Firmado
digitalmente por
Mariela Andrea
Gamboa Toro
Fecha: 2026.09.08
10:41:00 -03'00'

MARIELA ANDREA GAMBOA TORO
COMERCIAL GMA S.P.A.

Distribución:

- Sres. COMERCIAL GMA S.P.A. - Sr. Abel Espinoza - Sra. María José Castillo Bustamante - Sra. Nohemy Uribe Iriarte - Sra. Pamela León Zarate - Sr. Ernesto Verdugo López - Sr. Jaime Rojas Julio - Sra. Rosa Gutiérrez Muñoz - Sr. Gonzalo Arceu Benavente - Sr. Luis Barraza Godoy - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. Valeska Robledo Santander - Sra. Carmen Rojas Rivas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DT1O3R-509>